RESOLUCION No. 071 DE MARZO 19 DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA No LP-002-2025

La suscrita secretaria general del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Distrital 0055 de 2025, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla y,

CONSIDERANDO

Que como quedó claramente establecido y justificado en el estudio previo se requiere contratar lo siguiente: **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 1º del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de licitación pública**.**

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado siete (7) de marzo de 2025, la Secretaria General del Distrito de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) aviso de convocatoria; ii) estudios previos; iii) proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos; iv) especificaciones técnicas, para el proceso de licitación pública No. LP-002-2025, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA", los cuales estuvieron disponibles para consulta, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante esta etapa del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que el presupuesto oficial del proceso se estimó en **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($36.841.548.500) M/L,** incluidos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, a continuación, se establece el valor por grupos:

GRUPO	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR
GRUPO 1	37	$ 7.069.787.886
GRUPO 2	37	$ 10.341.719.119
GRUPO 3	55	$ 12.509.174.838
GRUPO 4	51	$ 6.920.866.657

Que la contratación cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 202500077 de 20 de enero de 2025.

Que mediante Resolución N° 028 del siete (07) de febrero de 2025, se dio apertura al presente proceso de selección.

Que el día 21 de marzo de 2025, se llevó a cabo el cierre del presente proceso de selección, en el cual se presentaron propuestas por parte de los siguientes oferentes:

-PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES QUE PRESENTARON PROPUESTA:

LP-002-2025	**NIT**	**1-UNION TEMPORAL FOOD 4 HEARTS (GRUPO 1)**
	802.020.420	FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD - FUNSEP (99%)
	22.528.513	ALEXI DEL CARMEN GOENAGA (1%)

		2- UT ALIMENTANDO CORAZONES QUILLEROS (GRUPO 2)
	802.013.652	FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA-FUNBASOL (99%)
	22.528.513	ALEXI DEL CARMEN GOENAGA (1%)
		3- UT ALIMENTANDO A LA NIÑEZ 2025 (GRUPO 3 Y 4)
	800.079.603	SERVICIOS DE ALIMENTACION NP (99%)
	800.180.537 - 6	ASOCIACION GREMIAL DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGRICOLAS DE COLOMBIA SIGLA AGROPROCODEA (1%)
		4- UT ATARDECERES EN LA ARENOSA (GRUPO 1 Y 3)
	900.557.006-1	ALIMENTOS PROVERCOL SAS (40 %)
	901637258-6	PROFUTURO COLOMBIA S.A.S. ZOMAC (30%)
	901.295.207 - 1	PROVYSER LOGISTICS S.A.S (30%)
		5- UNION TEMPORAL DISTRITO BQ (GRUPO 3)
	900.192.362-9	CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL (50%)
	901.043.833 - 1	SERVICIOS Y ALIMENTOS DE LA COSTA S.A.S. (49%)
	900.050.157	ASOCIACION DE PRODUCTORES VARIADOS INTEGRALES Y ORGANIZACIONES DE FOMENTO AGROINDUSTRIAL DE LA COSTA ATLANTICA (1%)
		6- UT GENERACION SOCIAL (GRUPO 3)
	830.006.910-6	Generación Colombia SAS (70%)
	800.157.021-1	Social Food SAS (30%)

Que mediante Resolución No. 045 de veinticuatro (24) de febrero de 2025, se designó el comité evaluador.

Que el día 5 de marzo de 2025, se publicó mediante la plataforma SECOP II, el informe de evaluación preliminar, por medio del cual se requirió a los proponentes para que dentro del término de traslado allegaran los respectivos documentos con el fin de subsanar.

Que el día 6 de marzo de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II, alcance al informe de evaluación preliminar, mediante al cual se requirió al proponente UNIÓN TEMPORAL DISTRITO BQ, de aspectos que no fueron tenidos en cuenta por el comité evaluador.

Que una vez vencido el término de traslado, los proponentes presentaron los respectivos documentos con el fin de subsanar.

Que el día 18 de marzo de 2025, mediante la plataforma SECOP II, se publicó informe final de evaluación, estableciendo el orden de elegibilidad y el respectivo puntaje.

Que el día 19 de marzo de 2025, se dio inicio a la audiencia de adjudicación del presente proceso de selección, mediante la cual los oferentes e interesados presentaron observaciones al informe de evaluación final, por lo cual, se comunica que de acuerdo con las respuestas a observaciones, los proponentes habilitados para el grupo 3 son los siguientes:

	PUNTAJE	**UT ALIMENTANDO A LA NIÑEZ**	**UT GENERACION SOCIAL**
GRUPO 3	PRECIO DE LA OFERTA	405,98	405,94
	RACIONES ADICIONALES	60	60
	MEJORAMIENTO DE MENU	50	50
	CRITERIO AMBIENTAL	0 No aporta certificado de recolección de residuos del mes de julio de 2024.	42
	COMPRAS LOCALES	60	0 La certificación aportada por la subsecretaria de gestión agropecuaria no está firmada, además es una solicitud de inscripción, por lo cual no es posible evidenciar el cumplimiento de este puntaje.
	MENAJE	50	50

	CUOTA PARAFISCAL	60	0 De los tres proveedores que aportan cuota parafiscal, solo alimentos pippo presenta certificación de estar a paz y salvo por este concepto, por consiguiente, no se cumple con lo establecido en la norma, donde se estipula que la mitad más uno de los proveedores debe estar al día con la cuota parafiscal.
	PROVEEDOR DIRECTO	60	60
	MUJERES	2	2
	INCLUSION SOCIAL	100	100
	DISCAPACIDAD	10	10
	INDUSTRIA NACIONAL	100	100
		957,98	879,94

Se deja constancia que como los oferentes UNION TEMPORAL DISTRITO BQ Y UNION TEMPORAL ATARDECERES EN LA ARENOSA, obtuvieron la calificación de rechazados, no son objeto de calificación en este informe.

Que de conformidad con el puntaje anterior el comité evaluador recomendó adjudicar en este sentido:
Por los resultados obtenidos en la presente evaluación, el comité evaluador recomienda adjudicar la presente Licitación Pública No. LP-002-2025, al proponente **UNION TEMPORAL FOOD 4 HEARTS,** integrada por **FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD – FUNSEP,** identificada con NIT. 802.020.420-5**,** con un porcentaje de participación de **(99%)** y **ALEXI DEL CARMEN GOENAGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.528.513, con un porcentaje de participación de **(1%)**, representada por Betty Manassevits, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.044.420.740, por el valor de **$7.069.787.886**, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el puntaje de **983,23** puntos, ubicándose en el primer orden de elegibilidad para el **GRUPO 1.**

Por los resultados obtenidos en la presente evaluación, el comité evaluador recomienda adjudicar la presente Licitación Pública No LP-002-2025, al proponente **UT ALIMENTANDO CORAZONES QUILLEROS,** integrada por **FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA-FUNBASOL**, identificada con NIT. 802.013.652-8, con un porcentaje de participación de **(99%) y ALEXI DEL CARMEN GOENAGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.528.513, con un porcentaje de participación de **(1%)**, representada por Fanny María del Socorro Consuegra de castro, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.712.476, por el valor de **$10.341.719.119,** quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el puntaje de **983,23** puntos, ubicándose en el primer orden de elegibilidad para el **GRUPO 2.**

Por los resultados obtenidos en la presente evaluación, el comité evaluador recomienda adjudicar la presente Licitación Pública No LP-002-2025, al proponente, **UT ALIMENTANDO A LA NIÑEZ 2025**, integrada por **SERVICIOS DE ALIMENTACION NP**, identificado con NIT. 800.079.603 – 3, con un porcentaje de participación de **(99%)** y **ASOCIACION GREMIAL DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGRICOLAS DE COLOMBIA SIGLA AGROPROCODEA**, identificada con NIT. 800.180.537 – 6, con un porcentaje de participación de **(1%)**, representada por Álvaro Tercero Rene Navarro Hoenigsberg, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.423.949, por el valor de **$12.509.174.838,** quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el puntaje de **999,97** puntos, ubicándose en el primer orden de elegibilidad para el **GRUPO 3.**

Por los resultados obtenidos en la presente evaluación, el comité evaluador recomienda adjudicar la presente Licitación Pública No LP-002-2025, al proponente **UT ALIMENTANDO A LA NIÑEZ 2025**, integrada por **SERVICIOS DE ALIMENTACION NP**, identificado con NIT. 800.079.603 – 3, con un porcentaje de participación de **(99%)** y **ASOCIACION GREMIAL DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGRICOLAS DE COLOMBIA SIGLA AGROPROCODEA**, identificada con NIT. 800.180.537 – 6, con un porcentaje de participación de **(1%)**, representada por Álvaro Tercero Rene Navarro Hoenigsberg, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.423.949, por el valor de **$6.920.866.657,** quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el puntaje de **957,98** puntos, ubicándose en el primer orden de elegibilidad para el **GRUPO 4.**

Que en Merito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- De acuerdo con el informe de evaluación de las propuestas y las consideraciones antes referidas y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a adjudicar, así:
Adjudíquese la licitación pública No LP-002-2025, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA",** a los siguientes proponentes:
UNION TEMPORAL FOOD 4 HEARTS, integrada por **FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD – FUNSEP,** identificada con NIT. 802.020.420-5**,** con un porcentaje de participación de **(99%)** y **ALEXI DEL CARMEN GOENAGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.528.513, con un porcentaje de participación de **(1%)**, representada por Betty Manassevits, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.044.420.740, por el valor de **$7.069.787.886**, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el puntaje de **983,23** puntos, ubicándose en el primer orden de elegibilidad para el **GRUPO 1.**
UT ALIMENTANDO CORAZONES QUILLEROS, integrada por **FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA-FUNBASOL**, identificada con NIT. 802.013.652-8, con un porcentaje de participación de **(99%) y ALEXI DEL CARMEN GOENAGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.528.513, con un porcentaje de participación de **(1%)**, representada por Fanny María del Socorro Consuegra de castro, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.712.476, por el valor de **$10.341.719.119,** quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el puntaje de **983,23** puntos, ubicándose en el primer orden de elegibilidad para el **GRUPO 2.**
UT ALIMENTANDO A LA NIÑEZ 2025, integrada por **SERVICIOS DE ALIMENTACION NP**, identificado con NIT. 800.079.603 – 3, con un porcentaje de participación de **(99%)** y **ASOCIACION GREMIAL DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGRICOLAS DE COLOMBIA SIGLA AGROPROCODEA**, identificada con NIT. 800.180.537 – 6, con un porcentaje de participación de **(1%)**, representada por Álvaro Tercero Rene Navarro Hoenigsberg, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.423.949, por el valor de **$12.509.174.838,** quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el puntaje de **999,97** puntos, ubicándose en el primer orden de elegibilidad para el **GRUPO 3.**
UT ALIMENTANDO A LA NIÑEZ 2025, integrada por **SERVICIOS DE ALIMENTACION NP**, identificado con NIT. 800.079.603 – 3, con un porcentaje de participación de **(99%)** y **ASOCIACION GREMIAL DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGRICOLAS DE COLOMBIA SIGLA**

AGROPROCODEA, identificada con NIT. 800.180.537 – 6, con un porcentaje de participación de **(1%)**, representada por Álvaro Tercero Rene Navarro Hoenigsberg, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.423.949, por el valor de **$6.920.866.657,** quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el puntaje de **957,98** puntos, ubicándose en el primer orden de elegibilidad para el **GRUPO 4.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hace parte integral de la presente resolución, el acta de la audiencia pública de adjudicación de fecha diecinueve (19) de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo se notifica en estrado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley**.**

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretario General.

Proyectó: Diana Ortega – Asesora Externa Oficina de contratación
Revisó: Katherin Numa – Asesora Externa Oficina de Contratación
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación